

RESOLUCIÓN N° 000048-2024-INVERMET-OGAF

Lima, 16 de agosto de 2024

VISTOS:

El Informe N° 1577-2024-INVERMET-OGAF-OASGCP de fecha 16 de agosto de 2024, emitido por la Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830 se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET) y, de acuerdo con el artículo 3 de su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021, y el artículo 2 del Manual de Operaciones (MOP), aprobado por Decreto de Alcaldía N° 02-2022, es un órgano desconcentrado especial del Pliego Presupuestal de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML) con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones de acuerdo a su Ley de creación y a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones del Estado, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley, señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe de prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicaciones de la presente norma o no, y la fuente de financiamiento; por otra parte, el numeral 15.3 de dicha norma precisa que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y el Portal Institucional de la respectiva Entidad;

Que, el artículo 19 del TUO de la Ley señala que es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, establece que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"; y, el numeral 6.3 señala que la entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su Portal Institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan anula de contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, en concordancia con lo referido con el considerando anterior, el numeral 7.5.1 del artículo 7 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir y excluir contrataciones; mientras que en su numeral 7.5.2 se estipula que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante el instrumento emitido por el Titular de la Entidad o Funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante Resolución N° 003-2024-INVERMET-GG, de fecha 08 de enero de 2024, se delegó a la Oficina General de Administración y Finanzas, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución N° 001-2024-INVERMET-OGAF de fecha 11 de enero de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2024, en adelante PAC, con un total de siete (07) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución N° 007-2024-INVERMET-OGAF de fecha 01 de febrero de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2024, en adelante PAC, incluyéndose (03) procedimientos de selección, identificado con el número de referencia 8, 9 y 10;

Que, mediante Resolución N° 012-2024-INVERMET-OGAF de fecha 26 de febrero de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2024, en adelante PAC, incluyéndose un (01) procedimiento de selección, identificado con el número de referencia 11;

Que, mediante Resolución N° 013-2024-INVERMET-OGAF de fecha 29 de febrero de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2024, en adelante PAC, incluyéndose un (01) procedimiento de selección, identificado con el número de referencia 12;

Que, mediante Resolución N° 022-2024-INVERMET-OGAF de fecha 19 de marzo de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2024, en adelante PAC, incluyéndose un (01) procedimiento de selección, identificado con el número de referencia 13;

Que, mediante Resolución N° 028-2024-INVERMET-OGAF de fecha 18 de abril de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2024, en adelante PAC, incluyéndose dos (02) procedimientos de selección, identificado con el número de referencia 14 y 15;

Que, mediante Resolución N° 033-2024-INVERMET-OGAF de fecha 08 de mayo de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año

fiscal 2024, en adelante PAC, incluyéndose un (01) procedimiento de selección, identificado con el número de referencia 16;

Que, mediante Resolución N° 036-2024-INVERMET-OGAF de fecha 28 de mayo 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la séptima modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2024, en adelante PAC, incluyéndose un (01) procedimiento de selección, identificado con el número de referencia 17;

Que, mediante Resolución N° 038-2024-INVERMET-OGAF de fecha 05 de junio 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la octava modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2024, en adelante PAC, incluyéndose un (01) procedimiento de selección, identificado con el número de referencia 18;

Que, mediante Resolución N° 040-2024-INVERMET-OGAF de fecha 18 de junio 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la novena modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2024, en adelante PAC, incluyéndose un (01) procedimiento de selección, identificado con el número de referencia 19;

Que, mediante Resolución N° 041-2024-INVERMET-OGAF de fecha 26 de junio 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la décima modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2024, en adelante PAC, incluyéndose un (01) procedimiento de selección, identificado con el número de referencia 20, 21, 22, 23 y 24;

Que, mediante Resolución N° 042-2024-INVERMET-OGAF de fecha 02 de julio 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la onceava modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2024, en adelante PAC, incluyéndose un (01) procedimiento de selección, identificado con el número de referencia 25 y 26;

Que, Mediante Resolución N° 046-2024-INVERMET-OGAF de fecha 12 de julio 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la décima segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2024, en adelante PAC, incluyéndose un (01) procedimiento de selección, identificado con el número de referencia 27;

Que, Mediante Resolución N° 047-2024-INVERMET-OGAF de fecha 13 de agosto 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó la décima tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2024, en adelante PAC, incluyéndose cuatro (04) procedimientos de selección, identificado con el número de referencia 28,29,30 y 31;

Que, mediante N° 000643-2024-INVERMET-GP-SDDP del 31 de julio del 2024, la responsable de la subgerencia de diseño y desarrollo de proyectos remite los Términos de referencia (TDR) para la elaboración del Estudio de Preinversión¹ a Nivel Perfil del PIP del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA CON CINCO PASOS A

DESNIVEL (PUENTES VEHICULARES) EN EL EJE VIAL DE LA AV. HUAROCHIRI TRAMO: AV. JAVIER PRADO – AV. MALECON CHECA, DISTRITO DE SANTA ANITA, DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”, con Código de Idea N° 268909, adjuntando los términos de referencia. Mediante Memorando N° 001288-2024-INVERMET-GP de fecha 05 de agosto de 2024 el responsable de la Gerencia de Proyectos, Solicito contratación del Servicio de Consultoría para la Formulación del estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil de Proyecto: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA CON CINCO PASOS A DESNIVEL (PUENTES VEHICULARES) EN EL EJE VIAL DE LA AV. HUAROCHIRI TRAMO: AV. JAVIER PRADO – AV. MALECON CHECA, DISTRITO DE SANTA ANITA, DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”, con Código de Idea N° 268909, adjuntando los términos de referencia y pedido siga correspondiente, requerimiento que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000756 de fecha 16 de agosto de 2024, por el monto de S/ 479,248.10 (Cuatrocientos Setenta y nueve mil doscientos cuarenta y ocho con 10/100 Soles), por lo que correspondería incluirse en el PAC del presente año fiscal, a través de un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, y que tendrá como referencia en el PAC el número **32** con un valor estimado de S/ 479,248.10 (Cuatrocientos Setenta y nueve mil doscientos cuarenta y ocho con 10/100 Soles);

Que, Mediante Informe N° 000642-2024-INVERMET-GP-SDDP del 31 de julio del 2024, la responsable de la subgerencia de diseño y desarrollo de proyectos Solicito contratación del Servicio de Consultoría para la Formulación del estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil de Proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN TRES (3) PASOS A DESNIVEL ELEVADO (PUENTES VEHICULARES), EN LA AV. TÚPAC AMARU TRAMO AV. TOMÁS VALLE HASTA AV. CAQUETÁ DISTRITO DE INDEPENDENCIA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”, con Código de Idea N° 314249, adjuntando los términos de referencia. Del mismo modo, mediante Memorando N° 001287-2024-INVERMET-GP de fecha 05 de agosto de 2024 el responsable de la Gerencia de Proyectos, Solicito contratación del Servicio de Consultoría para la Formulación del estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil de Proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN TRES (3) PASOS A DESNIVEL ELEVADO (PUENTES VEHICULARES), EN LA AV. TÚPAC AMARU TRAMO AV. TOMÁS VALLE HASTA AV. CAQUETÁ DISTRITO DE INDEPENDENCIA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”, con Código de Idea N° 314249, adjuntando los términos de referencia y pedido siga correspondiente, requerimiento que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000755 de fecha 16 de agosto de 2024, por el monto de S/ 478,767.30 (Cuatrocientos Setenta y ocho mil setecientos sesenta y siete con 30/100 Soles), por lo que correspondería incluirse en el PAC del presente año fiscal, a través de un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, y que tendrá como referencia en el PAC el número **33** con un valor estimado de S/ 478,767.30 (Cuatrocientos Setenta y ocho mil setecientos sesenta y siete con 30/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 1577-2024-INVERMET-OGAF-OASGCP de fecha 16 de agosto de 2024, la Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas, recomienda gestionar la décimo cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de INVERMET para el año 2024;

De conformidad con los dispositivos legales antes referidos y la delegación de facultades establecida en el literal b) del artículo 1 de la Resolución N° 003-2024-INVERMET-GG de fecha 08 de enero de 2024, y con los vistos de la Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina General de

Administración y Finanzas y la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del Plan Anual de Contrataciones

Aprobar la décima cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET para el año fiscal 2024, a fin de incluir los procedimientos de selección consignados en el anexo N° 1, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publicación

Disponer que la Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas realice la publicación de la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3.- Notificación

Notifíquese para su conocimiento y fines correspondientes a la Gerencia General y a la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.

ROSA MARIA VERONICA CASTAÑEDA ZEGARRA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS(e)
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (e)

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

002002-FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

C) SIGLAS :

INVERMET

D) UNIDAD EJECUTORA :

600235

B) AÑO : 2024

E) RUC :

F) PLIEGO :

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCION N° 01-2024-INVERMET-OGAF

Para generar el archivo XML para el ERACE Presión CTRL. En las columnas con encabezado Azul presión CTRL + H para obtener ayuda

| N. REF | Item Único - Relación de Item | TIPO DE COMPRA O SELECCION | ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVO O ENCARGADA | TIPO | TIPO DE PROCESO | OBJETO DE CONTRATACION | N. ITEM | ¿TIENE ANTECEDENTE ? | DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE | DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR | CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet) | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | TIPO DE MONEDA | TIPO DE CAMBIO | VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION | CÓDIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION | | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | MODALIDAD DE SELECCION | ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES | OBSERVACIONES | DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS | CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL) |
|--------|-------------------------------|----------------------------|---|-------------------------------------|---------------------------------|------------------------|---------|----------------------|---|---|---|------------------|----------|----------------|----------------|-----------------------------------|---|------|------|--------------------------|-----------------------------------|------------------------|---|---------------|--|---------------------------------------|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | DEPA | PROV | DIST | | | | | | | |
| 32 | 1 - Único | 0 - Por la Entidad | | 1 - Por procedimientos de selección | 271 - Adjudicación Simplificada | 2 - SERVICIOS | - | 0 - NO | | CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA CON CINCO PASOS A DESNIVEL (PUENTES VEHICULARES) EN EL EJE VIAL DE LA AV. HUAROCHINÍ TRAMO: AV. JAVIER PRADO - AV. MALECON CHECA, DISTRITO DE SANTA ANITA, DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, con Código de Idea N° 268909 | 8010160400225661 | 36 - Servicio | 1.00 | 1 - Soles | | S/ 478,248.10 | 15 | 01 | 01 | 98 | 8 - Agosto | 381 - Sin Modalidad | OFICINA DE ABASTECIMIENTO SERVICIOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL | | 0 - SI | |
| 33 | 1 - Único | 0 - Por la Entidad | | 1 - Por procedimientos de selección | 271 - Adjudicación Simplificada | 2 - SERVICIOS | - | 0 - NO | | CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN TRES (3) PASOS A DESNIVEL ELEVADO (PUENTES VEHICULARES), EN LA AV. TUPAC AMARU TRAMO AV. TOMAS VALLE HASTA AV. CAQUETÁ DISTRITO DE INDEPENDENCIA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, con Código de Idea N° 314249 | 8010160400225661 | 36 - Servicio | 1.00 | 1 - Soles | | S/ 478,767.30 | 15 | 01 | 01 | 98 | 8 - Agosto | 381 - Sin Modalidad | OFICINA DE ABASTECIMIENTO SERVICIOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL | | 0 - SI | |

